



mirado como un asesino, y entregado á disposicion de los parientes del difunto (1). La recompensa no correspondia á la responsabilidad y á los riesgos de la profesion, y sólo se les pagaba despues de hecha la cura y restablecido el enfermo. Habia, sin embargo, una ley, por la que los médicos, fuera del caso de homicidio, no podian ser presos ó encarcelados (2); acaso por no privar entre tanto á los enfermos de su asistencia. La medicina, como las ciencias naturales, que tanto desarrollo tomaron en tiempo de los árabes, habian hecho ciertamente bien escasos progresos en el de los godos.

De intento nos hemos reservado hablar particularmente del genio portentoso de la España goda, del doctísimo varon que asombró con su erudicion al mundo, que fué el luminar que alumbró aquellos siglos, y cuyos rayos han penetrado al traves de las sucesiones de los tiempos hasta el presente. Hablamos del insigne S. Isidoro de Sevilla, de quien se decia en aquel tiempo que el que hubiera estudiado á fondo sus obras podia jactarse de conocer todas las obras divinas y humanas. Expresion hiperbólica, pero fundada, puesto que el solo catálogo de sus obras da idea de la inmensidad de conocimientos que abarcaba aquel genio gigantesco, á quien el concilio VIII de Toledo de 653, llamó *doctor excelente, la gloria de la Iglesia católica, el hombre más sabio que se hubiese conocido para iluminar los últimos siglos, y cuyo nombre no debe pronunciarse sino con mucho respeto*. Además de la *Crónica*, de la *Historia* y de las *Vidas de los varones ilustres* que ántes hemos menciónado, escribió San Isidoro los *Comentarios sobre la Sagrada Escritura*, tres libros de *Sentencias* ó de opiniones, dos libros de *Oficios eclesiásticos*, una regla para los monjes de la Bética, un libro *De la naturaleza de las cosas*, dos tratados de *Gramática* y de *Controversia*, diversos tratados de *Moral*, el libro de la *Vida y muerte de los santos de uno y otro Testamento*, la *Colec-*

(1) Ibid., I. 6.

(2) «Ningun omne non meta fisico en carcel, maguer que non seya conocido, fueras ende por omecillo, Ibid., ley 8.

cion de antiguos cánones de la iglesia de España, y sobre todo, la admirable obra de las *Etimologías*, sábia compilacion en que reunió las nociones útiles de todo cuanto cuestionaba el mundo sabio en el siglo VII. Enciclopedia llama á esta obra un autor moderno. Y en efecto, artes, ciencias, bellas letras, gramática, retórica, dialéctica, metafísica, política, geometría, aritmética, música, astronomía, física, historia natural, todo lo trata el sabio escritor en esta obra á la altura de los conocimientos á que en aquellos tiempos le era posible al hombre llegar. Hasta la arquitectura y la pintura, hasta la táctica militar, la náutica y el arte de construir buques, juegos, espectáculos, artes y oficios, los mares, la tierra, el cielo, todo está comprendido en aquel repertorio científico de conocimientos humanos. San Isidoro, pues, puede llamarse con razon el restaurador de las letras y de los estudios en España, y el sol que alumbró al período hispano-godo.

Aunque no estuviera muy generalizada la instruccion en la España goda, por lo ménos no sucedia aquí lo que en Italia, donde se lamentaba á fines del siglo VII el papa Agathon de no hallar persona de suficiente instruccion que enviar de nuncio á Constantinopla (1); ni lo que en Francia, donde á fines del siglo VI se daban los órdenes sagrados á personas que no sabian leer (2).

Mas si de las letras pasamos á las bellas artes, no fueron ciertamente los visigodos de España los que en este ramo sobresalieron, como no sobresalieron tampoco en la industria fabril ni en el comercio. Eran demasiado teólogos para ser grandes fabricantes ni mercaderes. Habla, no obstante, por incidencia S. Isidoro en sus *Etimologías* de algunas manufacturas de hilo, lana y seda, de vidrios de varios colores, y de artefactos de oro, plata y acero. Una ley del *Fuero Juzgo* demuestra que debia haber en España muchos artistas y comerciantes extranjeros, puesto que les daba el derecho de ser juzgados por las leyes y jueces de su nacion, en lo cual han querido algu-

(1) Agath. Epistola ad Constantinum Pogonatum.

(2) Concil. Narbon., can. 11.



nos ver el principio ó como la indicacion de los consulados modernos (1). Mas no estaban tan desprovistos los españoles de marina propia, principalmente desde el tiempo de Sisebuto, cuando se dirigió ya una expedicion naval contra Narbona, y cuando Wamba logró derrotar con una armada española aquella flota sarracena de cerca de trescientos bajeles, si quiera les demos sólo el nombre de barcas, pero que suponian una fuerza naval no despreciable para aquellos tiempos.

Nada hay más comun, ni tampoco más infundado, que denominar arquitectura gótica á cierto género y estilo arquitectónico, que no se conoció hasta el siglo XIII en España. Ni el sistema ojival, que constituye el gusto gótico nació sino mucho despues que los godos habian dejado de figurar en el mundo, ni los godos hicieron otra cosa en materia de arquitectura que acabar de corromper el gusto romano, harto degenerado ya en los últimos tiempos del imperio; por lo ménos los visigodos de España, que los ostrogodos de Italia hicieron muchas y magníficas construcciones, en lo cual llevaron grandísima ventaja á los nuestros. Nómbranse sólo tres ciudades fundadas en los tres siglos de dominacion visigoda: Reccopolis y Victoriacum, erigidas por Leovigildo, y Oligitis por Suintila. Aunque construyeron los godos muchas iglesias, palacios y monasterios, se han conservado pocos monumentos propiamente góticos, y éstos más sencillos que magníficos, de más fuerza que gracia, y de ménos gusto que solidez. Subordinada la escultura á la arquitectura, no produjo el cincel gótico sino obras toscas y pesadas, y adornos desmañados (2).

Resiéntense sus monedas de este mal gusto y de esta inperfeccion artística, notándose en ellas al propio tiempo incorreccion de dibujo y falta de solidez. Ordinariamente representan en su anverso la cabeza y nombre del rey, y en su reverso el de la ciudad en que se acuñaron. Los reyes que batieron moneda fueron diez y ocho desde Liuva hasta Rodrigo, y mu-

(1) Fuero Juzgo, lib. XI, tit. III, ley 2.

(2) Sobre esto puede verse á Ponz, *Viaje de España*, tomo I.

chas las ciudades en que se acuñaba, principalmente las metrópolis de provincia. Desde Recaredo casi siempre la cabeza de los reyes lleva las insignias reales introducidas por Leovigildo. Los caracteres de sus exergos son muchas veces ilegibles ó de difícil interpretacion, y se da á los monarcas los dictados de *Inclitus, Justus, Pius, etc.* Algunas representan en el anverso una *Victoria* toscamente delineada. La mayor parte eran de oro y de plata ó plata sobredorada: batiéronse pocas de cobre, en razon á las infinitas de este metal que se conservaban de los romanos. Las más usuales eran la libra, el sueldo, la semisa, la tremisa, la siliqua y el denario (1).

Las inscripciones lapidarias se escribian en latin; y faltas de mérito como obras artísticas, no merecen gran consideracion sino en cuanto pueden servir para confirmar ó rectificar las fechas de las épocas ó sucesos de la historia; su ortografía, no muy exacta ni esmerada, y muchas veces confusa.

Hemos bosquejado el cuadro de la situacion de España bajo la dominacion de los visigodos; hemos trazado su marcha sucesiva en lo material y en lo moral y político; hemos descrito su organizacion religiosa y civil; hemos mostrado las relaciones que se fueron estableciendo entre los diversos poderes del Estado, y el carácter y fisonomía de su constitucion; hemos dado idea de su civilizacion en lo político en lo literario, en lo artístico y en lo industrial. Nada más interesante para el filósofo

(1) La libra de oro hacia 72 sueldos.

El sueldo de oro, 24 siliquias.

La semisa era la mitad del sueldo.

La tremisa, la tercera parte del sueldo.

La siliqua, la vigésimacuarto parte.

La libra de plata se componia de 20 sueldos de plata.

El sueldo de plata, de 40 denarios de cobre.

Equívocase Mariana haciendo derivar los ducados modernos del tiempo de los godos, y atribuyendo á los duques el derecho de batir moneda en las provincias de su mando. Sobre monedas de los godos pueden consultarse Florez, *Medallas*; Velazquez, *Conjeturas sobre las medallas de los godos*; Masdeu, *Coleccion preliminar de lápidas y medallas de los godos y árabes*; Cantos Benitez, *Escrutinio de monedas*, donde se dan largas y minuciosas noticias acerca de las de los godos.



fo, y en general para el lector que se propone sacar fruto de la lectura histórica, que conocer la situación en que se halla un pueblo cuando va á sufrir una trasformacion social, que es el caso en que se encuentra la España en la época á que llegamos, invadida por otro pueblo extraño que la va á dominar y á mudar enteramente su condicion. España va á entrar en un nuevo período de su vida.

Al despedirnos del pueblo godo, podríamos repetir con el autor del discurso que precede al Fuero Juzgo: «Fué una grande época, un período interesante... el que corrió desde el siglo V hasta el VIII... Fué una gran nacion la que venció á los romanos, rechazó á los hunos, sojuzgó á los suevos, y se estableció desde el Garona hasta las columnas de Calpe. Fueron una gran iglesia y una gran literatura las que tuvieron á su frente á Ildefonso y á Eugenio, á Leandro y á Isidoro. Y fué más grande aún que todos estos elementos que le dieran vida, el célebre código que nació en esa sociedad, que ordenó esa monarquía, que caracterizó esa época, que fué redactado por esos literatos y esos obispos. Cuando faltas y yerros por una parte, cuando la ley de la naturaleza por otra, acabaron con el pueblo y con sus monarcas, con los próceres y con los sacerdotes, con el poder y con la ciencia de aquella edad, el código se eximió justamente de ese universal destino, y duró y quedó vivo en medio de las épocas siguientes, que no sólo le acataron como monumento, sino que lo observaron como regla y se humillaron ante su sabiduría.»

Nosotros, sin constituirnos en apologistas de los godos, ni de su sistema de gobierno, cuyos defectos hemos apuntado, añadiremos por último, que si hemos de juzgar de la civilizacion

de un pueblo, no por el ostentoso aparato de los triunfos militares, comprados á precio de sangre humana; no por el brillo exterior de pomposos espectáculos, que fascinan y corrompen á un tiempo, sino por su mayor moralidad, por el menor número de inútiles matanzas de hombres, por el mayor respeto á la humanidad, á la propiedad, á la libertad individual de sus semejantes, por la mayor suavidad de sus leyes y de sus castigos, por su mayor justicia y su mayor consideracion á la dignidad del hombre, España debió grandes beneficios á un pueblo que modificó y alivió la dureza de la esclavitud, que abolió la bárbara costumbre de entregar los hombres á ser devorados por las fieras del circo, que hizo ménos mortíferas las guerras, que economizó la pena de muerte, que consignó en sus leyes la libertad personal, y que le dió, en fin, una nacionalidad y un trono que no tenía. Bajo este concepto la civilizacion goda aventajó en mucho á la romana, como guiada aquélla por el principio civilizador y humanitario del cristianismo. Así, al traves de sus defectos de constitucion de las leyes bárbaras conservadas en su código, de los regicidios que mancharon el principio y el fin de su dominacion, y de otros males de que no pretendemos eximir aquel período de tres siglos, incomparablemente ménos terrible para España que lo fué para los pueblos de Europa, la sociedad siguió su marcha progresiva, aunque lenta, hácia su mejoramiento social. Ahora retrocederá otra vez, para encontrarse más avanzado al cabo de centenares de años, que tal es y tan pausado y por tantas contrariedades interrumpido el desarrollo de la vida de la humanidad.

El Oriente desde la muerte de Teodosio el Grande, hasta Mahoma (400-622).

Preparada por la constitucion de Diocleciano la division del imperio romano en dos grandes fracciones, ésta se realizó definitivamente á la muerte de Teodosio el Grande, que repartió el imperio entre sus dos hijos Honorio y Arcadio, tocándole á este último el de Oriente ó griego, cuya capital era Constantinopla, y que comprendia todas las provincias asiáticas hasta el Eufrates al E., el Egipto y la Cirenaica en África, la Tracia, Macedonia, Acaya, Mesia y la Panonia en Europa: se llamaba imperio griego, porque en él prevalecieron el idioma, la civilizacion y las costumbres griegas. La constitucion de este imperio era la misma que Constantino el Grande habia dado al imperio romano, y estaba basada en el sistema de centralizacion. Los emperadores, investidos de un poder absoluto, continuaron mezclándose en los asuntos religiosos, y hasta dando decisiones dogmáticas, siendo frecuentes las persecuciones religiosas, ya de emperadores católicos contra los herejes, ya tambien de emperadores herejes contra los católicos; esta intervencion en los asuntos religiosos provocó frecuentes trastornos y aumentó el descontento de los habitantes de las provincias, que estaban sobrecargados de impuestos y entregados al despotismo arbitrario de los prefectos, sin ha-

llar en éstos proteccion suficiente contra los enemigos de fuera; por otra parte, los generales ejercian una influencia preponderante en los negocios públicos, y apoyándose en su ejército se ponian en oposicion con la corte imperial y decidian las más de las veces de la sucesion al trono, la cual no estaba regularizada por ley alguna. Los trastornos eran muy frecuentes en Constantinopla, donde los promovia la multitud desocupada, que tenía por principal ocupacion los juegos del circo, en donde las carreras de carros ó de caballos habian reemplazado á las luchas sangrientas de los gladiadores, y más de un emperador murió á consecuencia de un motin principiado en el circo. Las fronteras septentrionales del imperio sobre el Danubio estaban constantemente amenazadas por los pueblos germánicos, eslavos y mogoles, en tanto que al E. tenían que defender la frontera del Eufrates contra los persas.

La monarquía neo-persa, que habia reemplazado al antiguo imperio de los partos, y que debió su origen á una revolucion militar, fué siempre enemiga del imperio romano. Los partos habian protegido á los cristianos y habian dado asilo á los que habian ido huyendo de las persecuciones de los emperadores romanos, pero Adschir, fundador de esta monar-

CAPÍTULO XIII.